

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 001-2023, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS. (POR UN PERÍODO DE 12 MESES), REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0031».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 118-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para el «Contratación de los servicios de desinfección, fumigación y control de plagas en las instalaciones del Ministerio de Cultura y dependencias. (Por un período de 12 meses), Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante el Notario Público doctor Wilfrido Suero Díaz, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 51-2022.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSULTORÍA Y SERVICIOS SALPER, S. R. L.	Portal Transaccional
E & R FUMIPLAG CONTROL, S. R. L.	Portal Transaccional
MAXIMIUM PEST CONTROL, S. R. L.	Física
ECOFUMIGADORA EGA, S. R. L.	Física
GRUPO RETMOX, S. R. L.	Portal Transaccional
FUMISMART, S. R. L.	Portal Transaccional

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A», se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establecen las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que las evaluaciones preliminares y definitivas fueron realizadas de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el procedimiento de «Contratación de los servicios de desinfección, fumigación y control de plagas en las instalaciones del Ministerio de Cultura y dependencias. (Por un período de 12 meses), Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031».

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:

Oferente	Subsanación/observación/credencial a solicitar
CONSULTORÍA Y SERVICIOS SALPER, S. R. L.	Cumple
E & R FUMIPLAG PEST CONTROL, S. R. L.	Cumple
MAXIMIUM PEST CONTROL, S. R. L.	Cumple
ECOFUMIGADORA EGA, S. R. L.	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

GRUPO RETMOX, S. R. L.	Cumple
FUMISMART, S. R. L.	Cumple

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que todos los oferentes cumplieron satisfactoriamente.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:

«[...] Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

PRIMERO: se recomienda habilitar para la apertura de las Ofertas Económicas del “Sobre B” a los oferentes:

- **Maximum Pest Control, SRL,**
- **E&R Fumiplag Pest Control, SRL,**
- **Eco Fumigadora EGA, SRL,**
- **Fumismart, SRL,**
- **Consultoría y Servicios Salper, SRL;**
- **Grupo Retmox SRL,**

En vista de que los mismos cumple con la presentación de las documentaciones requeridas y los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso.

SEGUNDO: se requiere que el oferente que resulte adjudicado muestre el documento solicitado en los numerales **7 “Licencia o Permiso Sanitario vigente. (Ministerio de Salud Pública)” 8. Constancia Ambiental vigente (Ministerio de Medio Ambiente) y 9. Permiso de Aplicadores de Plaguicidas Urbano vigente. (Ministerio de Salud Pública)** en original suministrada en su oferta técnica, así como la confirmación de la entidad emisora, en vista de que los certificados depositados durante el proceso por el conglomerado de oferentes difieren de quien avale dicha licencia.
[...].»

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

comparación de precios: «es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores».

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho reglamento, en su artículo 47 establece que: «el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante».

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: las condiciones generales y especificaciones técnicas para la «Contratación de los servicios de desinfección, fumigación y control de plagas en las instalaciones del Ministerio de Cultura y dependencias. (Por un período de 12 meses), Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 118-2022, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 51-2022 de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Notario Público, doctor Wilfrido Suero Díaz.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031.

VISTO: el Informe Definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero Definitivo de los oferentes participantes, de diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el perito financiero.

VISTO: el Informe Definitivo de Evaluación Técnica de los oferentes participantes, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos técnicos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Definitivo de Evaluación Financiero, emitido por el perito financiero, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Técnico Definitivo, emitido por los peritos Técnicos de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0031**, a saber:

OFERENTE	RESULTADOS
CONSULTORÍA Y SERVICIOS SALPER, S. R. L.	HABILITADO
E & R FUMIPLAG CONTROL, S. R. L.	HABILITADO
MAXIMIUM PEST CONTROL, S. R. L.	HABILITADO
ECOFUMIGADORA EGA, S. R. L.	HABILITADO
GRUPO RETMOX, S. R. L.	HABILITADO
FUMISMART, S. R. L.	HABILITADO

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031, en los portales correspondientes.

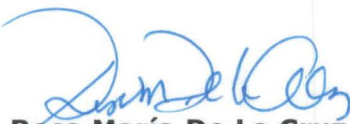
[Handwritten signatures and initials: E.F., Jm, LG, JS]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

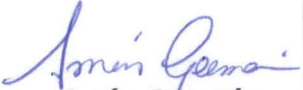
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0031, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

